



Invalidó SCJN requisitos para consultar revocación de mandato en Oaxaca

IVÁN EVAIR SALDAÑA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó ayer requisitos excesivos para llevar a cabo la consulta de revocación de mandato del gobernador Salomón Jara Cruz –y que también aplicarían a sus sucesores–, proceso en curso y previsto para el 25 de enero de 2026. Será el primer ejercicio estatal de este tipo en el país.

Por mayoría de ocho votos contra uno, el pleno aprobó el proyecto del ministro Giovanni Figueroa Mejía que anuló parte de la reforma a la Ley de Revocación de Mandato del Estado de Oaxaca del 10 de septiembre pasado, que obligaba a reunir 10 por ciento de firmas en cada uno de 286 municipios (la mitad más uno de los 570) para solicitar la consulta, al considerar que restringen el derecho ciudadano y excede los requisitos fijados por el Congreso federal.

En su lugar, el pleno de la Corte ordenó restituir la norma previa en el artículo 25, apartado C, fracción III, inciso a), que exige 10 por ciento de la lista nominal en el mismo número de municipios, pero sin un porcentaje mínimo por cada uno.

La ministra Yasmín Esquivel consideró que solicitar un porcentaje mínimo en cada municipio, “podríamos inferir que sería prácticamente imposible que se diera este procedimiento (de consulta) en avance a la figura democrática

de la revocación de mandato”.

El único voto en contra fue del ministro presidente, Hugo Aguilar Ortiz, originario de Oaxaca. Argumentó que el propósito del Congreso era atender las distintas realidades poblacionales en esa entidad y asegurar una amplia legitimación de la solicitud de revocación de mandato.

El máximo tribunal del país también invalidó la reducción del plazo para solicitar la revocación a un mes y restituyó la regla previa en el artículo 25, apartado C, fracción III, inciso b) que otorga tres meses tras el tercer año del gobernador.

El caso llegó por acciones de inconstitucionalidad del Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano (MC) contra reformas a la Ley de Revocación de Oaxaca; otros argumentos, como la falta de consulta indígena o de parlamento abierto, fueron desechados por la Corte.

En este contexto, el dirigente nacional de MC, Jorge Álvarez Máynez, sostuvo que “estamos orgullosos” de que la SCJN haya votado en contra de las medidas inconstitucionales aprobadas en Oaxaca, con las cuales, consideró, se hacía imposible solicitar la revocación de mandato en la entidad.

Recalcó que los oaxaqueños podrán usarla “en contra de los malos gobiernos, incluido el del morenista Salomón Jara.